

**Auto de Iniciación de Trámite No.****Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ARISTARCO AGUALIMPIA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.361.216 de Tadó (Choco), allegó comunicado N° 210-34-01-58-1774 del 07 de abril 2015, en el cual solicita en su calidad de representante legal el registro de **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **MADERAS EL BUEN ACABADO**, el cual se ubica en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 007-43016, Vereda Los Cacaos del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia cuya actividad es el depósito, aserrío y carpintería para productos de madera en primer grado de transformación.

Que **ALEJANDRO MOLINA SAPIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.533.449 autoriza a **LUIS ARISTARCO AGUALIMPIA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.361.216 de Tadó (Choco) para que la actividad desarrollada en el establecimiento de comercio denominado **MADERAS EL BUEN ACABADO** se adelante en predio de su propiedad, identificado con matrícula inmobiliaria N° 007-43016.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Formulario RAA-07 Solicitud de Registro de Libro de Operaciones Forestales, Folio 3.
- Certificado de Cámara de Comercio, Folio 4.
- Documento de Autorización de Alejandro Molina Sapia. Folio 5.
- Fotocopia de Certificado de Libertad y Tradición, Matrícula Inmobiliaria N° 007-43016. Folios 6-7.
- Certificado del uso del suelo emitido por Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Mutatá. Folios 8-9.
- Factura No. 0029018, Folio 11.
- Recibo de Caja No. 0000902, Folio 12.

Que el Decreto 2811 de 1974 establece en su artículo 225 que... "*Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, aprovechamiento, transformación o comercialización de bosques o productos primarios forestales*"

(...) Artículo 227... "*Toda empresa deberá obtener permiso*"

Que el Decreto 1791 de 1996 establece en su artículo 65 que... "*Las empresas de transformación primaria de productos forestales, las de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de*"



TRD: 200-03-50-01-0122-2015

Autos de Iniciación de Trámite Ambiental

Fecha: 11/04/2015

Hora: 15:21:08

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

productos forestales y las integradas deberán llevar un libro de operaciones que contenga como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de la operación que se registra.*
- b) Volumen, peso o cantidad de madera recibida por especie.*
- c) Nombres regionales y científicos de las especies.*
- d) Volumen, peso o cantidad de madera procesada por especie.*
- e) Procedencia de la materia prima, número y fecha de los salvoconductos.*
- f) Nombre del proveedor y comprador.*
- g) Número del salvoconducto que ampara la movilización y/o adquisición de los productos y nombre de la entidad que lo expidió.*

La información anterior servirá de base para que las empresas forestales presenten ante la autoridad ambiental informes anuales de actividades.

PARAGRAFO. El libro a que se refiere el presente artículo deberá ser registrado ante la autoridad ambiental respectiva, la cual podrá verificar en cualquier momento la información allegada y realizar las visitas que considere necesarias"

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1791 de 1996, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **LUIS ARISTARCO AGUALIMPIA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.361.216 de Tadó (Choco), canceló la factura N° 0029018 con recibo de caja N° 0000902, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$139.300) por concepto de tarifa de servicios y CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) por derechos de publicación, para un total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$198.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de registro de **LIBRO DE OPERACIONES FORESTALES** del establecimiento de comercio denominado **MADERAS EL BUEN ACABADO** ubicado en predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 007-43016, en la Vereda Los Cacaos del Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia cuya actividad es el depósito, aserrío y carpintería para productos de madera en primer grado de transformación, según solicitud elevada por el señor **LUIS ARISTARCO AGUALIMPIA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.361.216 de Tadó (Choco), en su calidad de propietario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165117-085/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



TRD: 200-03-50-01-0122-2015

Autos de Iniciación de Trámite Ambiental

Fecha: 14/04/2015

Hora: 15:21:08

**Auto de Iniciación de Trámite No. _____
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	14 de Abril de 2015

Expediente 200-165117-085/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de _____ Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____